

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, cinco (05) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Expediente No. 11001-40-03-057-**2025-00597**-00 (Verbal)

Atendiendo a los memoriales vistos a Núm. 006, 007 y 008 del expediente digital cuaderno principal, el Despacho procede a tener por notificado por conducta concluyente del auto admisorio a la demandada **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A** según lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, teniendo en cuenta que otorgó poder, contestó demanda y propuso medios exceptivos.

De las excepciones de mérito formuladas por la demandada, a través de su apoderado judicial córrase traslado por secretaría conforme lo previsto en el artículo 370 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

Así mismo, conforme lo establecido en el artículo 206 de la norma en comento, córrase traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio por el término de cinco (05) días, para los fines a que hubiese lugar.

Se reconoce personería a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** como apoderado de la entidad demandada en los términos y forma del poder a él conferido.

Finalmente, incorporarse al plenario la respuesta emitida por el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO respecto del derecho de petición elevado por el señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA.

NOTIFIQUESE,

INGRID YOMAIRA VANEGAS CHAVES
Juez

Firmado Por:

Ingrid Yomaira Vanegas Chaves

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fb5a95208cec925f498c2a0bc25c912a99803d4fb04c8536938cef26b42204**

Documento generado en 05/09/2025 02:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>